T 8718

90474. Albita

31 MAR. 2004

12h

Superintendencia de Compañías
30 MAR. 2004
Documentación y Archivo

Quito, 30 de marzo de 2004

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Para su conocimiento y los fines consiguientes, adjunto a la presente una copia certificada de la cesión de participaciones de la compañía ZCETATRES CIA. LTDA.

Ok
Ingresado al Sistema.
2004-04-05

Atentamente,

Andrés Espinosa Holguín.
GERENTE GENERAL

qmo
5-04-04

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

QUITO -ECUADOR

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

ESCRITURA NUMERO

DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR JUAN DAVID POLIT GARCIA Y CONYUGE

EN FAVOR DE CIA. CHETWIND TRADING INC.

CUANTIA: US $ 375,00

TJC Dí 3 copias

&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día quince de marzo del dos mil cuatro, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen por una parte los cónyuges Juan David Pólit García y Gabriela Sevilla de Pólit, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal existente entre ellos; y por otra parte, la compañía Chetwind Trading Inc., legalmente representada en este acto por su apoderado especial, el Doctor Juan David Pólit, conforme consta del poder general, adjunto a la presente. Los comparecientes, son mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: - **PRIMERA : OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura, en calidad de cedentes, los cónyuges Juan David Pólit García y Gabriela Sevilla de Pólit, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal

existente entre ellos; y en calidad de cesionaria, la compañía Chetwind Trading Inc., una sociedad constituida y existente de conformidad con las Leyes de las Islas Vírgenes Británicas, representada por su apoderado especial, el Doctor Juan David Pólit, conforme consta del poder general, adjunto a la presente. Los comparecientes, son mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veintitres de octubre de dos mil, ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de febrero de dos mil uno, se constituyó la compañía ZCETATRES Z3 CIA. LTDA.;- **b)** Con fecha Veintisiete de enero de dos mil cuatro, la Junta General Universal de Socios de la Compañía resolvió por unanimidad autorizar al socio Juan David Pólit, para ceder la totalidad de sus participaciones en el capital de la Compañía, en favor de la compañía Chetwind Trading Inc.- **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente, señor Juan David Pólit García, cede la totalidad de las participaciones que posee en el capital de la compañía ZCETATRES3 Z3 CIA. LTDA., a favor de la compañía Chetwind Trading Inc., de acuerdo al siguiente cuadro:- ....1.

Cedente	**Cesionario**	**No. De Participaciones**
Juan David Pólit	Chetwind Trading Inc.	375

Esta transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que dichas participaciones representan.- En

consecuencia, y luego de realizada la mencionada cesión el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-

Socio	Nacionalidad	No.De PARTICIPACION.	Porcentaje
Chetwind Trading	Islas Virgenes	375	37.5%
Sylvia Gónzalez V.	ecuatoriana	375	37.5%
Andrés Espinosa H.	ecuatoriana	250	25%

CUARTA: PRECIO: Puesto que cada una de las participaciones de la compañía tiene un valor nominal de un US dólar, el precio acordado por la mencionada cesión es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US$ 375), el mismo que es cancelado en su totalidad y que el cedente recibe a su entera satisfacción.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** .- Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: - Uno) Acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintisiete de enero de dos mil cuatro.- Dos. Copias de las cédulas de identidad y de ciudadanía de los comparecientes.- Tres. Certificación del Gerente General de la compañía.- Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Juan David Pólit García, abogado, matrícula tres mil seiscientos sesenta y dos del CAP.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

JUAN DAVID POLIT GARCIA C.C. 1705546940-4

GABRIELA SEVILLA C.C. 180186540-1

EL NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ZCETATRES Z3 CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 2004

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de enero de 2004, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N32-396, primer piso, siendo las 15h30, se encuentran presentes las siguientes personas, en su calidad de socios de la empresa: Juan David Pólit García, propietario de 375 participaciones en el capital de la empresa, Andrés Espinosa Holguín, propietario de 250 participaciones en el capital de la empresa, y Sylvia González Vintimilla, propietaria de 375 participaciones en el capital de la empresa. Puesto que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones.

Preside la Junta el Sr. Juan David Pólit y actúa como Secretario el Sr. Andrés Espinosa. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y se procede a tratar el orden del día:

1. Cesión de participaciones.

El socio Juan David Pólit pone en conocimiento de la Junta su intención de ceder la totalidad de sus participaciones, a favor de la compañía Chetwind Trading Inc. y, por lo tanto, pide su autorización para el efecto.

La Junta General autoriza en forma unánime al socio Juan David Pólit para ceder la totalidad de sus participaciones, a favor de la compañía Chetwind Trading Inc.

En consecuencia, y luego de realizada la mencionada cesión, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

Socio	**Nacionalidad**	**No. De Participaciones**	**Porcentaje**
Chetwind Trading Inc.	Islas Vírgenes Británicas	375	37.5%
Sylvia González V.	ecuatoriana	375	37.5%
Andrés Espinosa H.	ecuatoriana	250	25%

Sin otro punto por tratar y siendo las 16h00, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presenta acta, la misma que es aprobada por unanimidad por la Junta. Siendo las 16h10 el Presidente declara concluida la Junta.

Firmado: Juan David Pólit, Presidente de le Junta; Andrés Espinosa, Secretario y Sylvia González Vintimilla, Socia.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

Andrés Espinosa Holguín
Secretario de la Junta

ZCETATRES Z3 CIA. LTDA.

NOTARIA 19
Dr. Gerardo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Andrés Espinosa Holguín, en mi calidad de Gerente General de ZCETATRES Z3 CIA. LTDA., de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico, que la Junta General Universal de Socios, celebrada el 27 de enero de 2004, autorizó, en forma unánime, al socio Juan David Pólit García a ceder, la totalidad de sus participaciones, es decir 375 participaciones, en el capital de la compañía, a favor de la compañía Chetwind Trading Inc.

Atentamente,

Andrés Espinosa Holguín
Gerente General

ECUATORIANA****** V4334I4224

CASADO JUAN DAVID POLIT GARCIA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROBERTO CRISTOBAL SEVILLA Y

MIRIAM GIRON FERNANDEZ

QUITO 16/08/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2856981

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180186540-1

SEVILLA GIRON MARIA GABRIELA

24 OCTUBRE 1.971

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

REG. CIVIL 03 296 0212

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 71

Gabriela Sevilla de Polit

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0340-100 180186540-1

SEVILLA GIRON MARIA GABRIELA

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

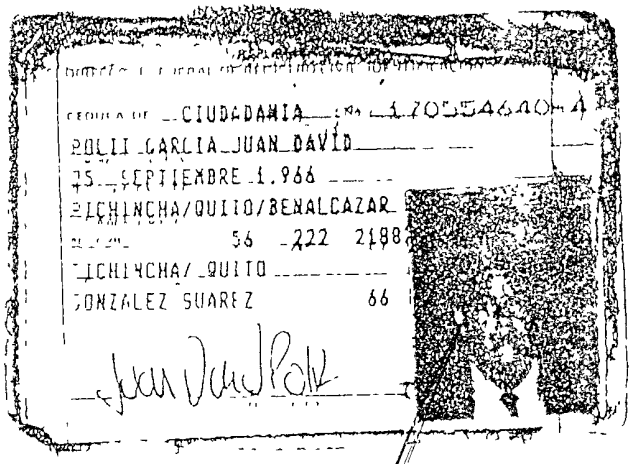

CEDULA DE CIUDADANIA 1705546404
POLIT GARCIA JUAN DAVID
25 SEPTIEMBRE 1.966
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
56 222 2188
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 66

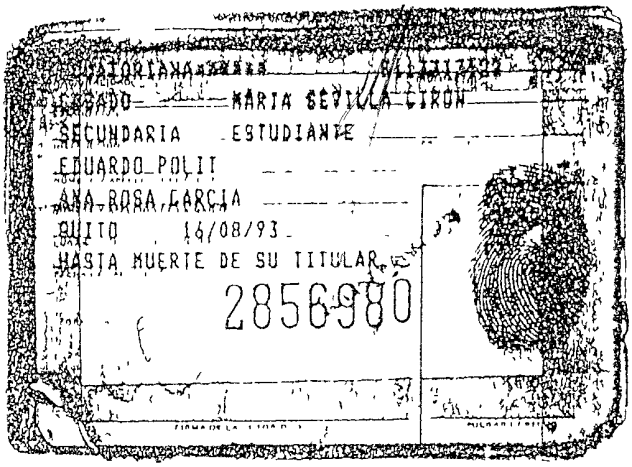

Juan David Polit

ORIANA
CASADO MARIA SEVILLA GIRON
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO POLIT
ANA ROSA GARCIA
QUITO 16/08/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2856980

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

59-0067 NUMERO
1705546404 CEDULA
POLIT GARCIA JUAN DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
TUMBACO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Pólit & Pólit

A B O G A D O S

Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar este Poder General a favor del Dr. Juan David Pólit, y concederme tres copias certificadas del mismo.

Atentamente,

Dr. Juan David Pólit
MAT. 3662 C.A.P.

Av. Eloy Alfaro 1770 y Rusia, Primer piso, Quito-Ecuador. Tel.: (5932) 246 0472 – 246 0473
Fax: (5932) 246 2472. E-Mail: politlaw@uio.satnet.net

NOTARIA 18ª
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

CONOCIDOS TODOS POR ESTAS PRESENTES que **CHETWIND TRADING, INC. IBC Nº 526881**, una compañía debidamente incorporada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio registrado en P.O Box 3174, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas (en adelante denominada "el Otorgante"), por este medio otorga un otorga un poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, al señor doctor **Juan David Pólit García,** ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 170554640-4, en adelante el Apoderado General, para que represente a la Mandante legal, judicial y extrajudicialmente, y a su nombre intervenga ante las competentes autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o ante personas o instituciones de carácter privado del Ecuador y de cualquier parte del mundo y proceda a realizar todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del Apoderado General, pues más bien las ejemplifica:

1. Representar los intereses de la compañía y realizar cuanto acto, gestión y contrato, verbal o por escrito, se requiera; abrir las cuentas corrientes en dólares o en cualquier otra divisa a nombre del Mandante que ésta necesite para cumplir con sus objetivos.
2. Suscribir a nombre de la Mandante los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y realizar cualquier gestión para el perfeccionamiento de los mismos.
3. Adquirir, gravar o enajenar inmuebles a nombre de la Mandante. Para realizar cualquiera de las atribuciones establecidas en este numeral, el Apoderado deberá obtener una autorización previa y por escrito de la Mandante.
4. Adquirir y ceder acciones o participaciones de sociedades de cualquier tipo de sociedad.
5. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, dentro y fuera de la jurisdicción territorial ecuatoriana y, particularmente, para contraer

obligaciones y contestar demandas a nombre de ésta, desistir de éstas, presentar pruebas, transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, realizar y recibir pagos, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella. Estas potestades podrán ser ejercidas ante cualquier tribunal o autoridad judicial, civil, penal y fiscal y/o ante cualquier autoridad o tribunal administrativo, y/o ante cualquier autoridad o tribunal con jurisdicción arbitral.

6. Someter, presentar, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrumento, así como emprender todas las acciones legalmente establecidas y que sean necesarias para contratar con cualquier Estado y/o sus Instituciones.

7. La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa y de ninguna manera limita los más amplios poderes que mediante este instrumento se conceden al Apoderado General.

Este poder general permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente y por escrito por la Mandante.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el sello común de **CHETWIND TRADING INC.** fue fijado a esto en la presencia de:

ORIEL F. KENNION

Fecha: 9 de febrero de 2004.

Lic. Rubén Elías Rodríguez Avila, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-89-642.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de(las) persona(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1735 C. C. Art. 835 C.J.).

Panamá, 18 FEB. 2004

TESTIGO

TESTIGO

Lic. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA
Notario Público Ter

NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

El infrascrito funcionario de la Dirección Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado para este acto
CERTIFICA:

Que es auténtica la firma que antecede

18 FEB 2004

Inocencia Vasquez

Esta Autenticación no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

INOCENCIA VASQUEZ

es auténtica del funcionario que el día 18

de FEBRERO año 2004

ejercía el cargo de OFICINISTA

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Panamá 19 de FEBRERO año 2004

136064 Autenticación Nº 26-CG

Firma del funcionario

LIC. JUAN J. CHAVARRIA
Jefe de Autenticación y Legalización

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación No. 293 CG/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el (la) señor (a)

Lic. JUAN J. CHAVARRIA G.
Jefe de Autenticación y Legalización A.I.
Ministerio de Relaciones Exteriores

[redacted]

Partida Arancelaria No. 15.7
Derechos recaudados US$ 50

Panamá, 6 de Feb del 2004

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARIA 10ª

RAZON: A pedido escrito del doctor JUAN DAVID POLIT abogado matrícula tres mil seiscientos sesenta y dos del C. Dr. Gonzalo Román Chacón Quito-Ecuador dia de hoy protocolizo en cuatro fojas útiles, General que otorga CHETWIND TRADING INC. en favor JUAN DAVID POLIT GARCIA.- Quito, a dieciseis de marzo del dos mil cuatro.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta 2da COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciseis de marzo del dos mil cuatro.-

NOTARIA

DR. GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO

Se otorgó ante mí este de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por JUAN DAVID POLIT GARCIA Y CONYUGE en favor de CHETWIND TRADING INC.; y en fe de ello confiero esta 2da COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.-

NOTARIA 10ª

Dr. Gonzalo Román Chacón Quito-Ecuador

DR. GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución, de compañía denominada "ZCETATRES Z3 CIA. LTDA."; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Décimo Sexta Del Cantón Quito, de fecha quince de Marzo del dos mil cuatro, mediante la cual el señor JUAN DAVID POLIT GARCÍA, cede la totalidad de las participaciones (375), que posee en el capital de la compañía "ZCETATRES Z3 CIA. LTDA.", a favor de la COMPAÑÍA CHETWIND TRADING INC.- Quito, a dieciocho de Marzo del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **417** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Febrero del dos mil uno, a fs 374, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"ZCETATRES Z3 CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticuatro de Marzo del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR
RAGS

ng